

Señora,
JUEZ DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
E. S. D.

REFERENCIA:	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
RADICADO:	05 001 31 10 012 2019 00859 00
DEMANDANTE:	ALVARO HERNAN HERNANDEZ RENDÓN
DEMANDADA:	ASTRID DEL SOCORRO GÓMEZ RENDÓN
ASUNTO:	EXCEPCIONES PREVIAS

EVELYN TABORDA TABORDA, identificada con cédula de ciudadanía No.1.020.490.346 de Bello, portadora de la tarjeta profesional No. 358.325 del C.S. de la J, actuando en calidad de apoderada de la señora **ASTRID DEL SOCORRO GÓMEZ RENDÓN** identificada con cedula de ciudadanía No. 43. 281.139, vecina de esta ciudad, respetuosamente y dentro del término legal procedo a presentar **EXCEPCIONES PREVIAS** a la demanda de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO** instaurada por **ALVARO HERNAN HERNANDEZ RENDÓN**, con fundamento en los siguientes:

I. HECHOS

PRIMERO. El señor **ALVARO HERNAN HERNANDEZ RENDÓN** impetró ante su Despacho demanda de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO** en el radicado de la referencia, contra mi poderdante **ASTRID DEL SOCORRO GÓMEZ RENDÓN**.

SEGUNDO. La demanda es presentada por la abogada **CLAUDIA MARÍA BOTERO RENDÓN**, sin embargo, en el escrito no se enuncia ni se aporta poder alguno para presentar la demanda en nombre del señor **ALVARO HERNAN HERNANDEZ RENDÓN**.

TERCERO. Por lo anterior, me permito invocar la excepción previa de **INDEBIDA REPRESENTACION DEL DEMANDANTE**, debido a que en la demanda no se enuncia ni se aporta poder alguno, la apoderada no cuenta con poder especial que la faculte a demandar en nombre de la parte demandante.

CUARTO. En el escrito de la demanda, no se enuncia prueba alguna que el demandante y su apoderada pretendan hacer valer en el proceso, siendo esto un

requisito de la demanda de conformidad con el artículo 82 del Código General del Proceso:

ARTÍCULO 82. REQUISITOS DE LA DEMANDA. *Salvo disposición en contrario, la demanda con que se promueva todo proceso deberá reunir los siguientes requisitos:*

1. *La designación del juez a quien se dirija.*
2. *El nombre y domicilio de las partes y, si no pueden comparecer por sí mismas, los de sus representantes legales. Se deberá indicar el número de identificación del demandante y de su representante y el de los demandados si se conoce. Tratándose de personas jurídicas o de patrimonios autónomos será el número de identificación tributaria (NIT).*
3. *El nombre del apoderado judicial del demandante, si fuere el caso.*
4. *Lo que se pretenda, expresado con precisión y claridad.*
5. *Los hechos que le sirven de fundamento a las pretensiones, debidamente determinados, clasificados y numerados.*
6. **La petición de las pruebas que se pretenda hacer valer, con indicación de los documentos que el demandado tiene en su poder, para que este los aporte.**
7. *El juramento estimatorio, cuando sea necesario.*
8. *Los fundamentos de derecho.*
9. *La cuantía del proceso, cuando su estimación sea necesaria para determinar la competencia o el trámite.*
10. *El lugar, la dirección física y electrónica que tengan o estén obligados a llevar, donde las partes, sus representantes y el apoderado del demandante recibirán notificaciones personales.*
11. *Los demás que exija la ley*

QUINTO. Adicionalmente, no se acompañó con la demanda los anexos requeridos de conformidad con el artículo 84 del Código General del Proceso.

SEXTO. Por lo anterior, me permito invocar la excepción previa de **INEPTITUD DE LA DEMANDA POR FALTA DE REQUISITOS FORMALES**, debido a que en la demanda no se cumplieron los requisitos exigidos para la presentación de una demanda, consagrados en el artículo 82 del Código General del Proceso, no se enunciaron pruebas y no se anexaron los documentos requeridos por ley, de conformidad con el artículo 84 de Código General del Proceso.

SEPTIMO. En el escrito de la demanda no se enuncia ni se aporta prueba alguna de la calidad de conyugues de los señores **ASTRID DEL SOCORRO GÓMEZ RENDÓN** y **ALVARO HERNAN HERNANDEZ RENDÓN**.

OCTAVO. Por lo anterior, me permito invocar la excepción previa de **NO HABERSE PRESENTADO PRUEBA DE CALIDAD DE CÓNYUGE**, pues no reposa en el plenario prueba alguna sobre las calidades de las partes.

Con base en los hechos anteriormente narrados y de las pruebas aportadas que soportan los mismos, solicito señor juez que se hagan las siguientes:

II. DECLARACIONES Y CONDENAS

PRIMERO. Declarar probada la excepción previa de **INDEBIDA REPRESENTACION DEL DEMANDANTE**, debido a que en la demanda no se enuncia ni se aporta poder alguno, la apoderada no cuenta con poder especial que la faculte a demandar en nombre de la parte demandante.

SEGUNDO. igualmente declarar probada la excepción previa de **INEPTITUD DE LA DEMANDA POR FALTA DE REQUISITOS FORMALES**, debido a que en la demanda no se cumplieron los requisitos exigidos para la presentación de una demanda, consagrados en el artículo 82 del Código General del Proceso y no se anexaron los documentos requeridos por ley, de conformidad con el artículo 84 de Código General del Proceso.

TERCERO. igualmente declarar probada la excepción previa de **NO HABERSE PRESENTADO PRUEBA DE CALIDAD DE CÓNYUGE**, pues no reposa en el plenario prueba alguna sobre las calidades de las partes

CUARTO: Condenar al señor **ALVARO HERNAN HERNANDEZ RENDÓN**, como parte demandante dentro del proceso de la referencia, al pago de costas del proceso.

III. DERECHO

Invoco como fundamento de derecho el numeral 3° y 4° del artículo 100 del Código General del Proceso, artículo 38 de la ley 640 de 2001 y demás normas concordantes.

IV. PRUEBAS

Solicito se tengan como tales:

1. La actuación y todos los anexos del proceso con radicado 2019- 859, como proceso principal.

V. ANEXOS

- Poder a mi favor

VI. PROCESO Y COMPETENCIA

Al presente escrito debe darse el trámite indicado en el artículo 100 del Código General del Proceso.

Es Usted competente, Señor Juez, por estar conociendo del proceso principal.

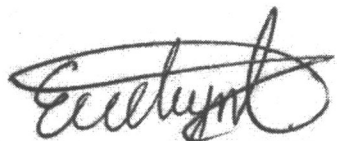
VII. NOTIFICACIONES

El extremo demandante y su apoderada, en el domicilio y dirección indicados en el escrito demandatorio.

La demandada recibirá notificaciones en la Calle 80C #55-35 de Medellín, correo electrónico vrosariomartinez@hotmail.com, teléfono: 3186510243

La suscrita recibirá notificaciones en la Avenida 33 diagonal 57 29 interior 190 de Bello, correo electrónico: Evelyn-taborda@hotmail.com , celular: 320 6872959.

Cordialmente,



EVELYN TABORDA TABORDA

CC. 1.020.490.236 de Bello.

T.P. 358.325 del C.S. de la J.